

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES UNIVERSIDAD DE LEÓN

## REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO

Aprobado en Junta de Facultad en fecha: 21 de mayo de 2024.

Aprobado por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León en fecha 29 de mayo de 2024

### ***Preámbulo***

Tal y como dispone el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2022), el Trabajo de Fin de Grado (TFG) consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor (quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje), y le permitirá mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Título de Grado. Solamente podrá ser presentado y evaluado cuando el estudiante haya superado todas las materias del Plan de Estudios del Grado, a excepción de los créditos correspondientes al propio trabajo.

El total de créditos que se otorga al Trabajo Fin de Grado es de doce ECTS en todas las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (excepto en el Grado en Turismo que es de seis ECTS).

La normativa que se desarrolla a continuación pretende establecer las previsiones incluidas en el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León y adaptarlas a las peculiaridades y características de los Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

### **Art. 1.- Funciones y composición de la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad**

1. La organización de todas las actividades relacionadas con la oferta de los temas de los trabajos, la asignación de tutores a estudiantes, la propuesta de Comisiones de Evaluación, y el acto de lectura y defensa de los trabajos, así como la gestión de los trámites correspondientes en la aplicación informática corresponde a la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad.
2. Dicha Comisión, cuyos miembros serán designados por la Junta de Facultad, que será única para todos los Grados impartidos en la Facultad, estará integrada por:
  - Los Coordinadores del cuarto curso de cada uno de los Grados que se impartan en el Centro,
  - Un estudiante propuesto por la Delegación de estudiantes del Centro
  - El Decano, o persona en quién delegue, que la presidirá.

## **Art. 2.- Asignación del tutor y del TFG**

1. Los Departamentos, en su propuesta anual de Plan Docente, incluirán una relación de áreas temáticas y tutores para la elaboración de los TFG. Durante el primer mes de cada curso académico, la Comisión de TFG aprobará y hará públicos, en la página web del Centro, los temas que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo y los criterios de asignación.
2. Los temas serán propuestos por los profesores que imparten docencia en la titulación de Grado, los cuales harán sus ofertas a la Comisión de TFG a través de los Departamentos a los que estén adscritos, según el calendario que se determine.
3. La Comisión de TFG podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos primeros meses del curso académico.
4. La Comisión de TFG garantizará que este listado contenga temas de todos los Módulos o Materias del Plan de Estudios y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.
5. La asignación provisional del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de TFG en el plazo marcado por el Centro, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas, siendo obligación del profesorado asumir la dirección de TFG como una de sus actividades docentes.
6. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo tienen la obligación de proponer temas y actuar como tutores en aquellas titulaciones de Grado del Centro donde tengan al menos 6 créditos de docencia asignados y, en todo caso, en al menos una titulación. Los profesores asociados podrán actuar como cotutores. A todos los efectos, la responsabilidad de los tutores y cotutores se limitará al periodo lectivo.
7. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor (ANEXO 2 ) o tema (ANEXO 3) deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada, la cual resolverá en el plazo máximo de quince días, tomando en consideración la opinión de los interesados.
8. El tutor que quiera realizar un cambio de los alumnos asignados, deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de TFG, de manera motivada, cumplimentando y entregando la solicitud conforme al modelo del ANEXO 4. La Comisión de TFG resolverá en el plazo máximo de quince días, tomando en consideración la opinión de los interesados.
9. La asignación de un tutor y de tema de TFG tendrá validez hasta la defensa del TFG, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión de TFG. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la citada Comisión en adjudicaciones de cursos

posteriores, en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente.

10. El TFG podrá desarrollarse en colaboración con empresas y otras instituciones afines, tal y como recoge expresamente el artículo 3.3 del Reglamento TFG de la Universidad de León, siendo recomendable en ese caso que algún representante de dicha entidad asesore al tutor académico sobre la calificación del trabajo, si bien esta evaluación no será vinculante. La colaboración se reflejará de forma expresa cumplimentado el ANEXO 5.

### **Art. 3.- Características formales de los TFG**

1. Se recomienda que los trabajos cuenten con los siguientes apartados:
  - Portada, en el modelo descrito en el ANEXO 1.
  - Índice de contenidos paginado.
  - Índices de tablas, cuadros, figuras y gráficos paginados.
  - Resumen del trabajo, redactado en español y en inglés (máximo de 200 palabras), y palabras clave en español y en inglés.
  - Introducción, en la que se justifique la elección del tema, su interés y actualidad, y se definan los objetivos perseguidos, el problema planteado y, en su caso, las aplicaciones prácticas del mismo, (máximo 5 páginas). La paginación del documento comenzará en este epígrafe.
  - Descripción de la metodología utilizada (máximo 3 páginas).
  - Parte central del trabajo estructurado en los apartados que permitan su correcto desarrollo.
  - Conclusiones alcanzadas.
  - Bibliografía utilizada.
  - Anexos (en su caso).
2. Dada la profunda multidisciplinariedad de los Grados que se imparten en la Facultad, el contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:
  - Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés del responsable legal de la misma por colaborar en el TFG.

- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados.
- Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustados a las modalidades anteriores, pero relacionados con los contenidos y competencias del Grado de que se trate.

Como referencia, los TFG, en documento escrito por las dos caras, tendrán una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 80 (salvo en el Grado en Turismo en que el máximo será de 50 páginas), sin incluir anexos, en su caso.

3. En los Grados en Comercio Internacional y Turismo los TFG también podrán ser redactados en inglés y en francés, aunque habrán de ser defendidos en español. En el caso de que se elaboren en inglés o en francés, deberá acompañarse un resumen del trabajo en español con una extensión que oscile entre 5 y 10 páginas.
4. Para su presentación se deberá mantener el siguiente estilo:

#### A. Encabezado y número de página

Los trabajos deberán estar paginados (con el número de página en la parte de abajo y centrado). El encabezado deberá figurar en minúsculas y cursiva y con tamaño de letra 11 puntos, indicando en la parte izquierda *Trabajo Fin de Grado*, y en la parte derecha el *Nombre y Apellidos del estudiante* con el mismo tipo de letra. Asimismo, el encabezado deberá subrayarse con una línea horizontal que vaya de margen a margen.

#### B. Márgenes:

- Izquierdo: 3 cm.
- Derecho: 3 cm.
- Superior: 2,5 cm.
- Inferior: 2,5 cm.

#### C. Espacio interlineal y tipo de letra:

- Espacio 1,5 y tamaño de fuente Times New Roman 12 para el cuerpo del texto, y Times New Roman 10 para las notas a pie de página.

#### D. Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

- Título del capítulo: Mayúscula 14 p + Negrita
- Título de los apartados 1er nivel: Mayúscula 12 p + Negrita
- Título de los apartados 2º nivel: Minúscula 12 p + Negrita
- Título de los apartados 3er nivel: Minúscula 12 p + Cursiva

#### E. Numeración de apartados:

- Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1.,...)

## F. Bibliografía:

Para la redacción de las citas y referencias bibliográficas se seguirán las normas de la APA (American Psychological Association).

Las citas incluidas en el texto se redactarán de acuerdo con las dos modalidades siguientes:

- Cita textual: se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger autor, año y página.
  - Ejemplo: “Escribir un informe de investigación es una tarea a la que los investigadores se enfrentan con actitudes diferentes” (Rodríguez y otros, 1999, p. 266).
- Cita no textual: la referencia deberá recoger autor y año.
  - Ejemplo: En este sentido se manifiesta Gil Flores (2007).
- Cuando son múltiples citas, el orden podrá ser alfabético o cronológico.
  - Ejemplo: Trabajos que defienden esta idea son los de Donmoyer (1992), Tesch (1990) o Wolcott (1992).
  - Ejemplo: Múltiples trabajos han defendido esta idea (Donmoyer, 1992; Tesch, 1990; Wolcott, 1992).

Al final del trabajo se incluirá la lista de todos los documentos utilizados para la elaboración del mismo precedida del término “Referencias”. Esta lista se ordenará alfabéticamente por el apellido del primer autor de cada referencia y no podrán aparecer en ella trabajos que no hayan sido citados en el texto. La lista de referencias incluirá libros, capítulos de libros, ponencias de congresos, artículos de revistas, trabajos académicos (Tesis, otros TFGs), legislación, páginas web, etc.

## G. Tablas, cuadros, figuras y gráficos:

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de los TFG se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5.- Distribución en función del sexo de los participantes (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero).
- Ejemplo: Figura 3.2.- Modelo de evaluación utilizado (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero).

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos. El tamaño de fuente podrá ser inferior al del cuerpo del texto.

En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.).

A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.).

#### **Art. 4.- Comisiones de evaluación**

1. Las Comisiones de Evaluación de los TFG serán aprobadas por la Junta de Facultad (o por la Comisión en la que delegue), a propuesta de la Comisión de TFG, y se constituirán formalmente con anterioridad al acto de evaluación (a tal fin se rellenará el acta de constitución referida en el ANEXO 9).
2. Cada Comisión de Evaluación de TFG estará constituida por tres profesores de la titulación de Grado, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión Evaluadora de un TFG el Profesor que lo haya tutelado. Será obligación de todo profesor la participación en estos tribunales, si así le es requerido, tal que solo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor debidamente documentadas, informando dentro del plazo que se establezca en la comunicación de la composición de las comisiones evaluadoras.
3. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León, y como Secretario el de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.

#### **Art. 5.- Matrícula del TFG**

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo con arreglo a la normativa de la Universidad de León, abonando los precios públicos que correspondan.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente en dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.
3. Solamente podrán matricularse del TFG los estudiantes que se encuentren matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar la titulación de Grado y que tengan aprobados como mínimo 162 créditos de la misma.

#### **Art. 6.- Presentación y defensa de los TFG**

1. La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios. En la convocatoria pertinente el estudiante presentará una solicitud de inscripción para la defensa y evaluación del mismo, dentro del plazo establecido para ello.
2. Para realizar la defensa del TFG será preciso que el estudiante solicite el depósito del mismo en la plataforma *tfg.unileon.es* y, una vez que su solicitud

sea concedida por la Comisión de TFG, deposite el trabajo y dicha acción sea validada por el tutor. Dicho depósito consistirá en un archivo en formato PDF que contendrá el TFG.

Asimismo, el estudiante, con el fin de prevenir posibles casos de plagio, que el centro comprobará, deberá subir a Moodle, en la tarea habilitada al efecto, el mismo archivo PDF cargado en la plataforma nombrado con los apellidos y el nombre del estudiante (Ejemplo: García\_Lorca\_Federico-TFG).

Finalmente, el estudiante debe subir a la misma plataforma Moodle pero como archivo independiente, el ANEXO 6 firmado y nombrado con los apellidos y el nombre del estudiante añadiendo "Anexo 6" (Ejemplo: García\_Lorca\_Federico-Anexo 6).

3. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Comisión de Evaluación y deberá ser pública y presencial. En la guía docente de la asignatura de cada Grado deberán quedar fijados dichos procedimientos. El estudiante podrá ser evaluado por el tribunal mediante el formato de defensa pública o presentación de póster (tamaño A1), no estableciéndose diferencias entre ambos sistemas en términos de la calificación máxima posible. El estudiante deberá exponer los objetivos, metodología, contenido y conclusiones alcanzadas en la realización del trabajo. El tiempo de exposición ante tribunal será como máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros de la Comisión podrán solicitar cualquier aclaración o realizar las preguntas que consideren oportunas, confiriéndole un turno de réplica al estudiante.

#### **Art. 7.- Evaluación y calificación**

1. La Comisión Evaluadora, cuya constitución debe quedar reflejada en un acta (ANEXO 8), deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición y defensa pública de los trabajos.
2. La calificación final del TFG será el resultado de sumar:
  - ❖ La nota del tutor (con un máximo de siete puntos) otorgada atendiendo a los criterios establecidos en el informe de valoración del tutor (ANEXO 7).
  - ❖ La nota otorgada por la Comisión Evaluadora (hasta un máximo de tres puntos), que será la media aritmética de las notas de cada uno de los miembros de la misma, quienes valorarán:
    - la presentación formal del texto escrito (hasta un punto), y
    - la claridad, corrección expositiva y defensa realizada por el estudiante (hasta dos puntos).
  - ❖ Además, la puntuación numérica deberá acompañarse de su correspondiente calificación cualitativa del siguiente modo:
    - 0 – 4,9: Suspenso.
    - 5,0 – 6,9: Aprobado.

- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

3. La calificación se reflejará en un Acta a cumplimentar de conformidad con el modelo proporcionado por la Unidad Administrativa de la Facultad.
4. A la terminación de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.
5. En el caso de que en una titulación de Grado se hubiesen constituido dos o más Comisiones de Evaluación, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”. A tal fin se cumplimentará el Acta que figura en el ANEXO 9.
6. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.
7. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras implicadas concederán dicha calificación aplicando los criterios recogidos en el artículo 9.4 del Reglamento sobre TFG de la Universidad de León, a saber: 1º) Calificación del TFG; 2º) Nota media del expediente académico, 3º) Menor número de convocatorias utilizados en el conjunto del Grado. De persistir el empate entre el número de candidatos, se resolverá motivando los criterios de la decisión, que deben relacionarse con la adquisición de las competencias asociadas al título.

Una vez calificado el estudiante, el Secretario de la Comisión Evaluadora correspondiente entregará en la Unidad Administrativa de la Facultad el acta de constitución de la Comisión, el acta de calificación de cada alumno evaluado, los informes de valoración de cada miembro de la Comisión y el informe del tutor correspondiente a cada estudiante.

El personal de la Biblioteca de la Facultad será el encargado de subir los archivos contenidos en el soporte digital a la carpeta ubicada en el servidor que determine la Biblioteca de la Universidad de León, después de procesar el documento para permitir su acceso y consulta. Además, aquellos TFG que tengan una calificación igual o superior a 8, se publicarán en abierto en el Repositorio de la Universidad, siempre y cuando el estudiante lo haya autorizado mediante el ANEXO 6.

Si hay partes del TFG sujetas a cláusulas de confidencialidad, deben ir perfectamente identificadas, para no ser difundidas y excluirse al elaborar el PDF destinado al acceso público, incluyéndose en un archivo separado. En todo caso, los estudiantes tienen derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de

los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia (art. 8 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).

#### **Art. 8.- Integridad académica**

1. El Trabajo Fin de Grado debe ser un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación en que se presente, por lo que los trabajos presentados se revisarán con algún programa informático antiplagio que utilice la Universidad de León, ya sea por parte de los tutores, por cualquiera de los miembros de la Comisión Evaluadora o por el Equipo Decanal del Centro.
2. En caso de detectarse copia del Trabajo antes de su depósito, el tutor lo reflejará en su Informe, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León: Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación (aprobadas por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 29/01/2015).
3. En caso de detectarse copia del Trabajo una vez éste haya sido depositado o esté siendo defendido, tras analizar el informe pertinente, dicho Trabajo será calificado por la Comisión Evaluadora como suspenso (0) en su totalidad e independientemente de la nota asignada por el tutor, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León: Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación (aprobadas por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 29/01/2015).

En todo caso, debe advertirse que, si se detectan conductas fraudulentas, los estudiantes podrían incurrir en infracciones disciplinarias tipificadas como infracciones muy graves o graves en los arts. 11 g) y 12 d) de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria.

#### **Art. 9.- Convocatorias para la defensa**

Se fijarán en el calendario de exámenes dos convocatorias ordinarias para la defensa de los TFG: una en julio y otra en septiembre.

Asimismo, también podrán presentarse a la convocatoria especial de diciembre los estudiantes de Grado que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación de Grado. Los estudiantes que deseen hacer uso de esta convocatoria manifestarán expresamente su deseo de participar en la misma, solicitándolo en la Unidad Administrativa de la Facultad en las fechas fijadas al respecto en el calendario escolar de cada curso académico y con el compromiso de presentarse tanto a la asignatura como al TFG.

Finalmente, también será preciso solicitar expresamente la convocatoria

de febrero, a la que pueden concurrir tanto los estudiantes que, no habiéndose presentado o no habiendo superado el TFG en la convocatoria de diciembre, decidan optar por febrero como segunda convocatoria, como aquellos que se encuentren en disposición de defender el TFG al haber superado todas las asignaturas restantes.

### **Disposición derogatoria**

Este reglamento sustituye a la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado aprobada en Consejo de Gobierno del 1 de abril de 2022.

### **Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León y de su publicación en la página web.

## ANEXO 1



universidad  
de León

Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Universidad de León

Grado en .....  
Curso /

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO EN ESPAÑOL  
(TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO EN INGLÉS)

Realizado por el/la Estudiante D....

Tutelado/a por el Profesor/a D...

Lugar y fecha

**MODALIDAD DE DEFENSA PÚBLICA:**

Tribunal

Póster

## ANEXO 2



universidad  
de león  
Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

### TRABAJO FIN DE GRADO SOLICITUD DE CAMBIO DE TUTOR

Primera solicitud

Segunda solicitud o sucesivas

<b>GRADO:</b>	
<b>DATOS DEL ESTUDIANTE:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>TELF.:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>C.P., CIUDAD:</b>	
<b>PROVINCIA:</b>	<b>E-MAIL:</b>

**EXPONE:**

**SOLICITA:**

En León, a.... de..... de 20..

Vº Bº y Firma de los TUTORES<sup>2</sup>

Vº Bº y Firma del ESTUDIANTE

<sup>2</sup> Esta solicitud debe ser firmada por los tutores intervinientes, el anterior y el nuevo que se propone.

## ANEXO 3



### TRABAJO FIN DE GRADO SOLICITUD DE CAMBIO DE TEMA

Primera solicitud

Segunda solicitud o sucesivas

<b>GRADO:</b>	
<b>DATOS DEL ESTUDIANTE:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>TELF.:</b>
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>C.P., CIUDAD:</b>	
<b>PROVINCIA:</b>	<b>EMAIL:</b>

**EXPONE:**

**SOLICITA:**

En León, a.... de .....de 20..

Vº Bº y Firma del TUTOR/A

Vº Bº y Firma del ESTUDIANTE



## ANEXO 5



universidad  
de león

Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

### ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS Y OTRAS INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS FIN DE GRADO

De una parte, D<sup>a</sup> [...] Presidente/a de la Comisión de TFG de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

De otra parte, D./Dña. [nombre del representante que firma el convenio], actuando en representación de [nombre de la entidad, tipo de entidad de que se trata],

Acuerdan colaborar para el desarrollo de un Trabajo Fin de Grado en la titulación Grado en \_\_\_\_\_ de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, al objeto de aplicar las competencias de desarrollo de la titulación al caso práctico de la citada empresa/institución y/o a la resolución de un reto por esta planteado.

Acuerdan asimismo que la persona de contacto de la empresa no contrae responsabilidad alguna en la dinámica de trabajo del estudiante más allá de la colaboración y asesoramiento, pudiendo, si ambas partes lo estiman oportuno, emitir su opinión sobre el trabajo desempeñado por éste y transmitírsela al tutor académico de la Facultad, que podrá considerarla en su calificación.

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado<sup>1</sup>, pudiendo requerirse al estudiante la firma de un compromiso expreso de confidencialidad.

Se procurará en todo caso que la información utilizada no sea de carácter sensible y confidencial, pues en ese caso sería conveniente firma el conveniente acuerdo para la salvaguarda de los derechos relacionados.

En León, a .... de ..... de 20...

PRESIDENTE/A COMISIÓN TFG

EMPRESA/INSTITUCIÓN

ESTUDIANTE

Firma

Firma

Firma

<sup>1</sup>Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de la ULE: Start Up, SL., a través de la dirección electrónica: [dpd.unileon@seguridadinformacion.com](mailto:dpd.unileon@seguridadinformacion.com).

- (Responsable del tratamiento de los datos personales o, en su caso, Delegado de Protección de Datos de la otra parte, o en su defecto, la persona que firma el Convenio, y correo electrónico).

## ANEXO 6



### ENTREGA DE COPIA DIGITAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO<sup>3</sup>

Apellidos y Nombre:	
DNI:	
E-Mail:	Tfno.:
Grado:	
Título del Trabajo:	
Fecha de entrega:	
Tutor/a:	

El estudiante firmante ha realizado la entrega de una copia digital de su trabajo para su depósito en la Biblioteca de la Facultad		
Autoriza su difusión en acceso libre por la Biblioteca Universitaria <sup>4</sup> .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

El estudiante firmante autoriza a los miembros integrantes del Equipo Decanal o de la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Grado a cargar la copia digital de su trabajo en la plataforma electrónica Turnitin, herramienta informática para la revisión del trabajo de los estudiantes, la detección de citas incorrectas y la prevención del plagio en su redacción (OriginalityCheck®).

León, a.... de .....de 20..

Fdo.:.....

<sup>3</sup> Este formulario, debidamente cumplimentado y firmado (con firma digital o en su defecto, con firma manuscrita y escaneo del documento), deberá subirse a Moodle como archivo independiente a la vez que se sube el TFG.

<sup>4</sup> En todo caso, los estudiantes tienen derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia (art. 8 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).

## ANEXO 7



universidad  
de león  
Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

### INFORME DEL TUTOR Y VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

#### DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
DNI/Pasaporte \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_  
Grado en \_\_\_\_\_ Curso Académico \_\_\_\_\_

#### TÍTULO DEL TRABAJO

#### DATOS DEL TUTOR O TUTORES

D/Dña. \_\_\_\_\_  
Profesor/a del Departamento \_\_\_\_\_  
D/Dña. \_\_\_\_\_  
Profesor/a del Departamento \_\_\_\_\_

**Informa que este TFG merece la siguiente valoración:**

Objetivos y Metodología utilizada (2 puntos)	
Desarrollo, calidad del trabajo y aplicación práctica (3 puntos)	
Fuentes bibliográficas y documentación utilizada (1 punto)	
Responsabilidad e interés del estudiante (1 punto)	
<b>VALORACIÓN GLOBAL NUMÉRICA (Puede oscilar entre 0 y 7 puntos)</b>	

#### OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

León, a.... de..... de 20..

EL TUTOR/ES<sup>5</sup>

Fdo: D/Dña. \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Deberá ser firmado por el tutor o tutores.

**ANEXO 8**



**COMISIÓN EVALUADORA DE TRABAJOS FIN DE GRADO  
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

Reunidos en el Aula\_\_\_\_\_de la Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales de la Universidad de León a las \_\_\_\_\_ horas del  
día\_\_\_\_\_se constituye la Comisión nº\_\_\_\_\_nombrada  
para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado del Grado en  
en\_\_\_\_\_ la convocatoria de  
\_\_\_\_\_

**Presidente/a de la Comisión,**

D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_

**Vocal de la Comisión,**

D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_

**Secretario/a de la Comisión,**

D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_

León, a.... de..... de 20..

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

VOCAL

Fdo:.....

## ANEXO 9



### ACTA PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS DE HONOR<sup>6</sup>

Reunidos los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras encargadas de juzgar los Trabajos Fin de Grado del Título Oficial de Graduado/a en ..... por la Universidad de León, en la convocatoria de ..... del curso académico ....., en consideración a la calidad de los trabajos presentados, han decidido otorgar la mención de Matrícula de Honor a los siguientes alumnos<sup>7</sup>:

A.-

B.-

C.-

En León, a .... de ..... de 20..

Presidente/a

Presidente/a

Presidente/a

Fdo:

Fdo:

Fdo:

---

<sup>6</sup> A cumplimentar solamente cuando existan varias Comisiones Evaluadoras para juzgar los TFG de una Titulación.

<sup>7</sup> A la terminación de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. De acuerdo con la Normativa de la Universidad de León, el número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.